

SANTA ROSA, 04/05/2022

VISTO:

El Expte. N° 2915/2022, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ DENUNCIA POR CORREO ELECTRONICO-VIAJE AL EXTERIOR CON LICENCIA MÉDICA)", y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes se inician con la denuncia realizada por correo electrónico en la que se pone en conocimiento que el docente ... habría viajado al exterior sin la licencia correspondiente.-

Que atento la situación denunciada, se libraron oficios a la Dirección General de Personal Docente y a la Dirección Nacional de Migraciones-Delegación La Pampa.-

Que la Dirección Nacional de Migraciones Delegación informa que el docente registró movimientos migratorios ...

Que la Dirección General de Personal Docente, informó que el docente usufructuó licencia sin goce de haberes desde ...

Que el Tribunal de Disciplina Docente mediante Dictamen N° recomendó el archivo de las actuaciones, considerando que *"...los reportes emitidos por la Dirección Nacional de Migraciones de egreso/egreso al país coinciden con las fechas de las licencias solicitadas por el docente"*.-

Que se comparte el criterio del Tribunal de Disciplina Docente, toda vez que el viaje al exterior realizado por el docente denunciado fue realizado usufructuando licencia sin goce de haberes, no constituyendo la situación denunciada irregularidad administrativa alguna.-

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Artículo 107° de la Constitución Provincial y la Ley N°1830.-

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Archivar las presentes actuaciones, conforme lo expuesto en los "Considerandos".-

Artículo 2º.- Dar al Registro Oficial. Notifíquese a la Dirección General de Personal Docente. Cumplido archívese.-

RESOLUCION Nro. 390/2022.-

///